



SECCION QUARTA, AÑO DE
MDCCLXXIII

En el Ayuntamiento que Murcia celebró a Veinte y
ocho de Mayo mill Setecientos treinta y siete ^{en} d. S. ^{en} Consejo.
Dicho Ayuntamiento ordenó de S. M. y de la Real Junta de Co-
mercio y moneda explicada en Carta de D. Blas María
Lopez, su fecha en Madrid a diez y ocho del corriente con
venganza sumpta de las Ordenanzas establecidas por el
deplacido de esta J. M. mandando que este informe
dentro de quince días lo que se le ofreciere, solo en orden
a sus Reputas, y en que se funda, en fuerza de la Repre-
sentación que hizo, exponiendo a la Real Junta las pen-
siones que de su práctica ocasionaban al común, y así lo
acepresente a la J. M. para que instruida, de todo lo que
el Informe que se ordena. Y se vio el ar. de los Capítulos
comprehensivos en dhas Ordenanzas. Desseando proceder
en esta materia con las mayores Reflexiones a fin de pe-
curar el informe con los legales fundamentos que se re-
quieren a instruir a los Señores de dha Junta los conocidos
por su J. M. que parentemente trae consigo la experiencia
de dhas plazas en la aprobación que se piden de ellas.
Acordo que los Señores Don Joseph Abellaneda, D. Joseph
Pérez, Don Diego Zarza, y Don Juan Carrillo de Sa-
dores, a quien nombran por Comisarios, comparezcan esta
materia con los Abogados concurrendo las demas per-
sonas de mérito y ciencia que les pareciere, debiendo para
ello, la referida Orden, Ordenanzas las que anteceden
y remente vienen hechas, y aprobadas por su Magestad
y las demas Reales Ordenes, Acuerdos, y demas pa-
peles, concernientes a esta dependencia a fin de que
instruido de todo ello, den su dictamen en la forma